



GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
 DIVISION JURIDICA

Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes  
 03 SET. 2009  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADO

Autoriza a la Municipalidad de Rancagua para transferir gratuitamente inmueble de su dominio al Servicio de Salud de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.-

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 2582

SANTIAGO, 8 de Junio de 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

VISTO: Lo solicitado e informado por el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Rancagua en Oficios N° 1801, 2410, de 30 de Abril y 1 de Junio y N° 2889, de 2 de julio de 2009, respectivamente; el Decreto Alcaldicio Exento N° 1116 de 27 de Mayo de 2009; el Acuerdo adoptado en el Punto N° 3 de la Sesión Ordinaria N°17, celebrada el 21 de Abril de 2009 del Consejo Municipal de Rancagua, que aprobó por unanimidad transferir a título gratuito al Servicio de Salud de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins un retazo de terreno de propiedad municipal, de una superficie de 4.102,12 metros cuadrados aproximadamente comprendido en el polígono j-k-h-j del plano de la subdivisión del lote A del sector B de la propiedad compuesta de varios predios conocida como Santa Bárbara, ubicado en la comuna de Rancagua y según el plano agregado bajo el N° 248 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del año 2008, corresponde a la calle Nueva Trapiche con los siguientes deslindes: Norte, con Lote A-Dos, en tramo j-k de 202,60 metros; Sur, con Lote A-Uno, en tramo i-h de 203,10 metros; Oriente, con Lote B, en tramo k-h de 20 metros; y, Poniente, con camino antiguo a Graneros, en tramo j-i de 20 metros. La propiedad se encuentra inscrita a fojas 1018 vuelta N° 1280 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del año 2008; el Certificado de Avalúo Provisional N° 4717754, de 19 de Mayo de 2009, del Director Regional del Servicio de Impuestos Internos y, lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 / 19.704 de 2002 del Ministerio del Interior y en el D.F.L. N° 789, de 1978 del ex Ministerio de Tierras y Colonización hoy Bienes Nacionales ; en el N° 4 del punto II del artículo 1° del D.S. N°19, de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia ; la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República y en la comunicación remitida por el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Rancagua al Secretario Regional de Bienes Nacionales VI Región, del Libertador Bernardo O'Higgins mediante Oficio Ordinario N° 2012, de 12 de Mayo de 2009 y, el Certificado de fecha 26 de Mayo del mismo año del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que indica haber tomado conocimiento de la transferencia que proyecta la Municipalidad de Rancagua, otorgado para los fines de lo dispuesto en el artículo 2° del DFL N° 789 de 1978.

TJD/CAFV/sgs.  
 6816762

6835992

## DECRETO

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase a la Municipalidad de Rancagua, para transferir a título gratuito al Servicio de Salud de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, el dominio de un retazo de terreno de propiedad municipal, de una superficie de 4.102,12 metros cuadrados aproximadamente, comprendido en el polígono j-k-h-j del plano de la subdivisión del lote A del sector B de la propiedad compuesta de varios predios conocida como Santa Bárbara, ubicado en la comuna de Rancagua y según el plano agregado bajo el N° 248 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del año 2008, corresponde a la calle Nueva Trapiche con los siguientes deslindes: Norte, con Lote A-Dos, en tramo j-k de 202,60 metros; Sur, con Lote A-Uno, en tramo i-h de 203,10 metros; Oriente, con Lote B, en tramo k-h de 20 metros; y, Poniente, con camino antiguo a Graneros, en tramo j-i de 20 metros. La Propiedad se encuentra inscrita a fojas 1018 vuelta N° 1280 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del año 2008, Rol de Avalúo 500-308 de la Comuna de Rancagua, encontrándose en trámite la resolución de Inclusión de Bien Raíz.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establécese que el terreno municipal cuya transferencia gratuita se autoriza por el presente Decreto, será destinado al desarrollo del proyecto de normalización Hospital Regional de Rancagua, obra que importa la construcción de un moderno establecimiento de salud que beneficiara a la comuna y a la Región, por lo que en la escritura pública que le sirva de título deberá dejarse constancia de la prohibición de enajenar por el plazo de cinco años a que se refiere el artículo 17 del D.F.L. N° 789, de 1978, ya citado. Así también, se deberá dejar constancia que el retazo o franja de terreno que se transfiere, conforme a la modificación del Plan Regulador Comunal de Rancagua N° 16, aprobado mediante Decreto Exento N° 665 de fecha 5 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de febrero del mismo año, quedó afecto a declaratoria de utilidad pública en su extremo poniente, equivalente a 480 metros cuadrados y en el extremo oriente en 120 metros cuadrados, por lo que el proyecto a desarrollarse no podrá afectar las áreas afectas en los términos que previene la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

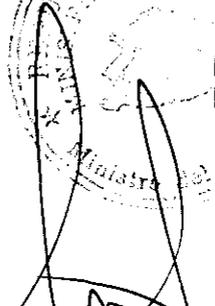
**ARTICULO TERCERO:** El contrato que se celebre para la materialización de la transferencia gratuita autorizada, será suscrito en representación del municipio, por su Alcalde, debiendo comparecer aceptándola, la autoridad facultada del Servicio de Salud VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Anótese y comuníquese a la Municipalidad de Rancagua, a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la VI Región y a la División Jurídica del Ministerio del Interior.

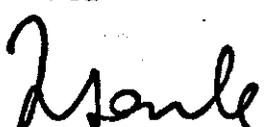
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

  
EDMUNDO PÉREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

  
ROMY SCHMIDT ORNOSIJA  
MINISTRA DE BIENES NACIONALES



  
PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior